



Expediente n.º: 584/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

Interesado: C.D. GRUPO DE ESPELEOLOGÍA DE VILLACARRILLO

Fecha de iniciación: 11/03/2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la Resolución de la Alcaldía n.º **2026-0221**, de fecha 23 de abril de 2026, de resolución de concesión de subvención nominativa a C.D. GRUPO DE ESPELEOLOGÍA DE VILLACARRILLO por un importe de 4.300 euros.

Advertido error material en el artículo cuarto letra c) y de conformidad con lo establecido en el Art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos y con las atribuciones que me confiere la legislación vigente, por la presente

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. – Modificar el artículo CUARTO, apartado d) de la Resolución n.º **2026-0221**, quedando su redacción como sigue: *“En caso de adquisición de material se deberá aportar la factura detallada de las casas suministradoras.”*

SEGUNDO. - Ratificar en los demás extremos de la Resolución n.º 2026-0221 dictada con fecha 23 de abril de 2026.

TERCERO. – Notificar al/a la interesado/a la presente rectificación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

